



Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2024

DICTAMEN N° 081 / 2024 - CF

Ref.: Expediente N° 41.790/2024 TC – BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT.
CONTRATACION DIRECTA DE LA FIRMA COA S.A (NOTA N° 93/2024).

Señor Presidente
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 80, con relación a las actuaciones que tramitan la Contratación Directa con la firma COA SA, con el objeto de realizar el servicio de soporte y corrección de fallas del nuevo sitio institucional identificado como “Portal Web”, con transferencia de conocimiento para un posterior mantenimiento con personal del Banco, con una vigencia de 5 (cinco) meses contados a partir del 01/01/2024, 160 (ciento sesenta) horas mensuales y un valor por mes de \$4.800.000,00 (MAS IVA).

Que a fs 02 se acompaña Formulario 1002 que da inicio a las tramitaciones correspondientes a solicitud de la Gerencia de Sistemas.

Que a fs 58 consta borrador sin conformar del Comité de Compras y Contrataciones.

Que la presente Contratación Directa encuentra su justificación el Informe de fs 62/63 elaborado por la responsable del Dpto. Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de la Gerencia de Sistemas, de conformidad a lo establecido en la **Resolución de Directorio N° 778/18a/23**, atento la cual, el nuevo esquema de Compras y Contrataciones del Banco del Chubut, promueve, con carácter general, la canalización de las CC por *Concurso de Precios* (privado o público), y como procesos de excepción la *Contratación Directa* y la *Licitación Pública*.

Que no teniendo observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.